

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE
POR
PEDRO ALBERTO BÚSICO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal Nº 2- Secretaría de Ejecuciones Fiscales Nº 2 de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FISCO NACIONAL (AFIP-RNSS) (CUIT Nº 33-69345023-9) C/ OTRO (CUIT Nº 23-06296628-9) S/ EJECUCION FISCAL (Expte. 75/98)" (Ley 25.239), se ha ordenado que el Martillero Pedro Alberto Búsico (CUIT Nº 20-14558035-9), Mat. Nº 435, venda en pública subasta el día 7 de Mayo de 2003, a las 11,00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la Delegación Rafaela del Colegio de Martilleros, sita en calle San Martín Nº 158, Local 6, el inmueble inscripto en el Registro General al Nº 20245- Fº 1519- Tº 247 I del Dpto. Castellanos, Partida Imp. Inmob. Nº 08-24-01-047854/0000-5. Según constatación se trata de un galpon que ocupa todo el ancho y largo del lote, es decir 10 mts. de frente al Sur x 17,90 mts. de fondo al Norte, muros construídos en lajas premoldeadas, ladrillos y cemento, techo de zinc, cabreadas parabólicas, piso de cemento y portón al frente, se ubica sobre calle Pfeiffer, asfaltada, entre las de Ayacucho y J. Hernández, en Barrio 9 de Julio, está en buenas condiciones, y lo ocupa el demandado en carácter de propietario, utilizado como fábrica de mosaicos. El inmueble registra deudas con API, (Imp. Inm.), Munic. de Rafaela (Tasa Gral.), A. Pciales. las que serán afrontadas por el producido del remate. Saldrá a la venta con la base del 2/3 partes del avalúo fiscal \$18.091,88; de no haber postores seguidamente con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos, Sin Base y al Mejor Postor. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 20% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero en efectivo; y el saldo al aprobarse el acta de remate. El comprador se conformará con las copias de la escritura obrante en autos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el inmueble en concepto de impuestos y/o tasas a partir de la fecha de subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de por el término de ley. Firmado: Dra. Genoveva M. E. Trosch, Agente Fiscal AFIP-DGI Rafaela. Más informes al martillero en su oficina de calle San Lorenzo Nº 1533, Tel. 0342-4597376. Santa Fe, 25 de Abril de 2003.-

S/C 8893 Abr. 30 May. 2

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA

NOTIFICACION

SANTA FE, 22 de Abril de 2003

Corresponde Expediente Nº 01501-0027274-5, caratulado: PAYA CECILIA DEL CARMEN. REF.: SOLICITA PRORROGA DE SU LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, POR EL TERMINO DE 01 AÑO, A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2003.

La Subdirectora General de Despacho a/c, de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, Dra. Liliana Bellone, notifica por este medio a la señora CECILIA DEL CARMEN PAYA, que para su conocimiento y demás fines se le informa que en la Resolución Nº 000061 de fecha 21 de marzo del 2003 se ha dispuesto lo siguiente:

ARTICULO 1º: Exceptuar la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 0469/91, en el marco de lo instituido por el Decreto-Acuerdo N° 2462/93.

ARTICULO 2º: Reconocer y prorrogar la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, otorgada por Resolución N° 000049 de fecha 26 de febrero de 2002 y prorrogada por Resolución N° 000429 de fecha 9 de octubre de 2002, a partir del 12 de febrero de 2003 y por el término de un (1) año, en favor de la señora CECILIA DEL CARMEN PAYA (Clase 1951 - M.I. N° 10.065.366), personal de Planta Permanente de la Dirección General de Despacho, Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, en el marco de lo establecido por el Artículo 53° inciso a) del Decreto-Acuerdo N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

Señora CECILIA DEL CARMEN PAYA (Clase 1951 - M.I. N° 10.065.366) Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Despacho.

Jurisdicción Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

Fdo. Dra. Liliana Bellone. Subdirectora Gral. de Despacho a/c. Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

S/C 8628 Abr 30

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 122

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE MAYO DE 2003.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0046449-6 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Mayo de 2003.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006 y 1007 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28, de Mayo de 2003, a las 21,30 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de MAYO de 2003, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima conveniente otorgar en todos los concursos del mes de MAYO de 2003 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 164, 165, 166 y 167 cuyos sorteos se realizaran los días domingo 04, 11, 18 y 25 de MAYO de 2003 a las 21,00 horas, estableciéndose el precio de venta al público en PESOS

UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

Que además en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de MAYO de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 aprobatoria del Reglamento del juego,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL" "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de MAYO de 2003, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006 y 1007 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de MAYO de 2003, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL" mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 164, 165, 166 y 167 a sortearse los días 04, 11, 18 y 25 de MAYO de 2003 a las 21,00 horas.

ARTICULO 5°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta de "BRINCO" en PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 6°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de MAYO de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo sorteo.

ARTICULO 7°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 8°.- Los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 6° y 7°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 23 de Abril de 2003.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: MAYO DE 2003

CONCURSO	FECHA	HORA DE	FECHA DE	ENTREGA
NUMERO	PRECIO DE APUESTAS			
TRADIC.	DE	SORTEO	PRESCRIP.	DE
	CON	CON S.		
	SORTEO			ACIERTOS
		REVANCHA	SALE	
1000	04/05/03	21,30	19/05/03	26/05/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	
1001	07/05/03	21,30	22/05/03	26/05/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	
1002	11/05/03	21,30	26/05/03	02/05/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	
1003	14/05/03	21,30	29/05/03	02/06/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	
1004	18/05/03	21,30	02/06/03	09/06/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	
1005	21/05/03	21,30	05/06/03	09/06/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	
1006	25/05/03	21,30	09/06/03	16/06/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	
1007	28/05/03	21,30	12/06/03	16/06/03
	\$2,00	\$3,00	\$4,00	

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de MAYO de 2003, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).-

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIA MIERCOLES:

SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,15 horas.

SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 18,00 horas.

SORTEO DIA DOMINGO:

SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.

SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 23 de Abril de 2003.-

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: MAYO de 2003

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA ACIERTOS	PRECIO DE APUESTA
164	04/05/03	21,00	19/05/03	26/05/03	\$1,00
165	11/05/03	21,00	26/05/03	02/06/03	\$1,00
166	18/05/03	21,00	02/06/03	09/06/03	\$1,00
167	25/05/03	21,00	09/06/03	16/06/03	\$1,00

MUY IMPORTANTE: En cada concurso del mes de MAYO de 2003, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) premios adicionales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

- SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.
- SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 23 de Abril de 2003.-
